



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

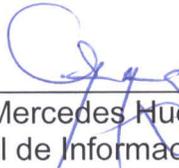
San Salvador, a las ocho horas del día dieciseis de febrero de 2017, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2017-0033**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] identificado con el DUI número [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:

1. ¿Qué autoridad dentro del CNR fijó el costo de los servicios conocidos como "Estudio Registral" y "Estudio Catastral"?
2. ¿En qué fecha se fijó el costo de los servicios conocidos como "Estudio Registral" y "Estudio Catastral"?
3. ¿Qué criterios sirvieron de base para determinar el costo de los servicios conocidos como "Estudio Registral" y "Estudio Catastral"?
4. ¿Qué disposición legal sirvió de base para determinar el costo de los servicios conocidos como "Estudio Registral" y "Estudio Catastral"?
5. ¿Por qué el Registro de Comercio no cobra/cobraba cuando se realizaba cambios de folios de los instrumentos observados por sus registradores?

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.


Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

